



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

07 OCT 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADA MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3192 DE
2016 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

14759865

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6235

Santiago, 05 de Octubre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 3192 de fecha 04 de Agosto de 2016 se concedió al **SR. GUILLERMO SEGUNDO VALENCIA MOLINA**, Cédula de Identidad N° 5.290.411-0, exonerado de **EMPRESA NACIONAL DE TAPICERIA LTDA. - ENATAP.**, el beneficio de Abono de Tiempo que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 21.09.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 3192 de fecha 04 de Agosto de 2016.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 3192 de fecha 04 de Agosto de 2016, por el siguiente:

“Concédase a la persona referida el beneficio de Abono de Tiempo por gracia, de **00 años 11 meses 00 días**, el que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.”

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA